N° 163 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 01 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente N°19-015065-001, que contiene la Nota Informativa N° 215-2019-UGC-HEVES de fecha 16.08.19, de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

C. LEON G.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de la implementación de los principios, normas, metodologías y procesos del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, para promover la mejora continua de los servicios;

S. DONAYRE C.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y teniendo como objetivo, establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la calidad, orientándolo a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

A. FLORES G

Que, mediante Resolución Jefatural N° 764-2016/IGSS, se aprobó la Directiva N°09-IGSS/V.01, Análisis de los Evento Centinela en las instituciones prestadoras de servicios de Salud-IPRESS y en las Unidades de Gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- UGIPRESS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, el cual tiene como objetivo reducir la incidencia de Eventos Centinelas asociados a la atención de salud en las instituciones Prestadora de Servicios de Salud del (IPRESS) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), estableciendo una cultura de aprendizaje colectivo a partir del análisis de los Eventos Centinelas con la participación activa de los funcionarios responsables y del personal administrativo y asistencial de las IPRESS;

Que, el numeral 5.2.1.2, de la citada Directiva, señala que el Equipo de Análisis de Evento Centinela es reconocido oficialmente mediante documentos resolutivo por el titular responsable de la IPRESS y será actualizado anualmente;

Que, asimismo teniendo en consideración que mediante la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del referido Instituto, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan;

Que, mediante Nota Informativa N° 215-2019-UGC-HEVES de fecha 16.08.19, la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la conformación del Equipo de Análisis del Evento Centinela, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador 2019-2020, en atención a la Directiva N°09-IGSS/V.01, Análisis de los Evento Centinela en las instituciones prestadoras de servicios de Salud-IPRESS y en las Unidades de Gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- UGIPRESS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, aprobada por la Resolución Jefatural N° 764-2016/IGSS;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente conformar el Equipo de Análisis de Evento Centinela del Hospital de Emergencias Villa El Salvador 2019-2020, mediante acto resolutivo correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador" (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR EL EQUIPO DE ANÁLISIS DE EVENTO CENTINELA, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2019-2020; el cual estará integrado por los profesionales de la salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Director Ejecutivo, quien lo lidera;
- El Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad;
- El Jefe de la Oficina de Administración;
- El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- El Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional;
- El Coordinador del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental;
- El Coordinador del Servicio de Enfermería;
- El Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud y/o Servicio en donde se produjo el Evento Centinela.

S. DONAYRE C.

Artículo Segundo: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

A. FLORES G

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos J. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c Unidad de Gestión de la Calidad.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros del Equipo.